



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N° 1551



BUENOS AIRES, 12 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 1577/06 2º antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN QUÍMICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 503/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1551



Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 714/06, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN QUÍMICA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN QUÍMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Química, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de SEIS (6) años.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 714/06. ✓

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

14
Sí
22

RESOLUCION N° 1551

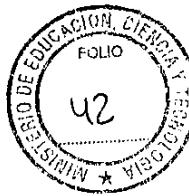

DNI. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1551



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Química

TÍTULO: DOCTOR EN QUÍMICA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de Licenciado en Química otorgado por Universidad Nacional.
- Poseer título de Bioquímico, Farmacéutico o Ingeniero Químico con exigencias de nivelación de conocimientos en campos avanzados de la Química.
- Examen de suficiencia de idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

La duración de la carrera es de 24 meses, con un mínimo de 300 horas obligatorias, entre teóricas y prácticas, a las que se agregan entre 1050 y 2100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El alumno debe reunir un total de 100 créditos en cursos o seminarios. Además, el Departamento de Química exige que el alumno tome en forma obligatoria dos cursos de posgrado de un conjunto de cuatro fijos, que se ofrecen en forma continuada. Esta obligación de aprobar cursos tópicos avanzados en áreas de la disciplina permite que el alumno adquiera una visión más amplia sobre la disciplina que la acotada al tema de tesis. Estos cursos otorgan 40 créditos. El resto de los créditos se completan con otros cursos o seminarios aprobados por el DEP. El director de tesis es quien debe guiar y aconsejar al alumno sobre los cursos a tomar.

ABD.

24